



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 204-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad Jurídica. Subdivisión cinco punto uno: Confirmación de la autorización de otorgamiento de poder general judicial, con cláusulas especiales por parte de los miembros del Consejo Directivo del CNR, a favor de abogados pertenecientes a la Unidad Jurídica, en virtud de la incorporación de nuevos concejales**”; de la sesión ordinaria número treinta y dos, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del siete de septiembre de dos mil veintidós; punto expuesto por la jefa de la Unidad Jurídica, Hilda Cristina Campos Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 26 de septiembre de 2019, ante los oficios notariales de _____, se otorgó poder general judicial con cláusulas especiales, por parte de los miembros del Consejo Directivo, a favor de los licenciados: _____
_____; quienes ya no laboran en la Unidad Jurídica, siendo esta la encargada de dar el seguimiento a los procesos judiciales, por lo que es necesaria la emisión de un nuevo poder con iguales potestades y adicionando una más, como adelante se dirá.
- II. Que en la actualidad se encuentra abierto un proceso contra el Consejo Directivo del CNR, por un monto de U _____; promovido por la sociedad _____ diligenciado en la Sala de lo Contencioso Administrativo, bajo la referencia _____ habiéndose evacuado los alegatos finales.
- III. Que mediante acuerdo No. 144-CNR/2022, del 15 de junio de 2022, el Consejo Directivo autorizó: revocar los poderes emitidos y otorgados a favor de los abogados que ya no laboran en la Unidad Jurídica; y otorgar poder general judicial con cláusulas especiales (recibir emplazamientos, allanarse, conciliar, renunciar, ejercer la transacción, desistir, interponer recursos, inclusive el de casación, sustituir o delegar el poder a favor de otros abogados de la Unidad Jurídica), a los licenciados _____
- IV. Que según acuerdo No. 450, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia, en fecha 27 de julio de 2022, se nombraron nuevos miembros del Consejo Directivo del CNR, según lo dispuesto en el artículo 5 inciso 1° letra d), e inciso 6° y 8° del Decreto Ejecutivo No. 18 de fecha 3 de junio de 2021, que contiene las reformas al decreto de creación del CNR y su régimen administrativo; dichos funcionarios estarán en el ejercicio por un período de 3 años, contados a partir del 28 de julio de 2022; eligiéndose como propietarios a los licenciados: Francisco William Paredes Aguilar y Fátima Jasmín Hernández Burgos; y como suplentes, a los licenciados: Lisette Esmeralda Alfaro Pérez y Carla Florence Geraldine Cortez Chávez. La protesta constitucional fue publicada en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 436, del 29 de julio de 2022.

En consecuencia y por las razones expresadas, la expositora pide al Consejo Directivo: 1. Confirmar - en virtud del nombramiento de nuevos miembros en el consejo-, el acuerdo del Consejo Directivo No. 144-CNR/2022, por el que se autorizó otorgar poder general judicial con cláusulas especiales a favor de los licenciados:

2. Incorporar en el listado de apoderados a la licenciada

. Adicionar la facultad de realizar diligencias de jurisdicción voluntaria a favor de los referidos profesionales; debiendo informar oportunamente el resultado de su ejercicio.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente y en la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias:

ACUERDA: I) Confirmar - en virtud del nombramiento de nuevos miembros en el consejo-, el acuerdo del Consejo Directivo No. 144-CNR/2022, por el que se autorizó otorgar poder general judicial con cláusulas especiales a favor de los licenciados:

. **II) Incorporar** en el listado de apoderados a la licenciada

. **III) Adicionar** la facultad de realizar diligencias de jurisdicción voluntaria a favor de los referidos profesionales; debiendo informar oportunamente el resultado de su ejercicio. **IV) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, ocho de septiembre de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

